



NUM.SUS.00163
 CC.AA. CANTABRIA
 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
 J. SECC. REGIMEN INTERIOR
 DIPUT. REG. DE CANTABRIA
 SANTANDER
 C.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LVII

ves, 10 de junio de 1993. — Número 115

Página 2.233

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

- 2.2 Decreto 36/1993, de 28 de mayo, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y de Ganadería, Agricultura y Pesca 2.234

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para construcción de viviendas unifamiliares en Llerana (Saro) y en Escalante 2.235
- 3.2 Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones e Industria.— Declaración de la condición de agua mineral natural 2.235

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.— Edictos para notificación de las providencias de apremio a deudores con domicilio desconocido 2.235
- Confederación Hidrográfica del Ebro.— Solicitud para realizar una plantación de chopos 2.238
- Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Cantabria.— Expediente de expropiación forzosa 2.238

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Obras Públicas y Transportes.— Acuerdo del Consejo de la Autoridad Portuaria de Santander por el que se saca a pública subasta los gánguiles «Suances», «Fontibre» y «Capegán» y la pontona «Parayas» 2.245

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Santander.— Edictos de notificación a deudores con domicilio desconocido 2.245
- Marina de Cudeyo.— Expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto prorrogado de 1993 2.252
- Solórzano.— Cuentas generales del presupuesto 1991 y administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto 2.252

4. Otros anuncios

- Santander.— Licencia para apertura de garajes 2.252
- Torrelavega.— Licencia para instalación de salón de juegos recreativos tipo A 2.252
- Polanco.— Licencia para instalación de gas propano 2.252
- Ampuero.— Aprobar definitivamente estudio de detalle 2.252

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.— Edicto de actos administrativos impugnados 2.253
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo.— Expedientes números 161/93 y 25/91 2.253
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 79 bis/91 2.254
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expediente número 386/90 2.254
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expediente número 167/91 2.254
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expediente número 312/90 2.255
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega.— Expediente número 210/92 2.255
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.— Expediente número 970/91 2.256

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Federación Cántabra de Fútbol.— Convocatoria a asamblea ordinaria 2.256
- «Técnicas y Estudios de Aislamientos, S. A.».— Transformación de sociedad 2.256

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

2. Personal

DECRETO 36/1993, de 28 de mayo, de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Por el Decreto 75/89, de 13 de octubre, se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo, entre otras, de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, el cual ha sido ya parcialmente modificado.

Mediante el Decreto 27/93, de 1 de abril de 1993, se procede a la reorganización de las funciones de los veterinarios al servicio de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, lo que demanda la modificación puntual de las relaciones de puestos de trabajo.

En su virtud, cumplidos los trámites preceptivos establecidos por el Decreto 2/1989, de 31 de enero, sobre elaboración de estructuras, relaciones de puestos de trabajo y retribuciones, y consultadas las organizaciones sindicales al amparo de lo previsto en la Ley 9/1987, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las administraciones públicas; emitido informe por la Comisión Superior de Organización y Función Pública Regional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 20 de mayo de 1993, a propuesta de las Consejerías de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y de Ganadería, Agricultura y Pesca.

DISPONGO

Artículo único. Aprobar la modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario de las Consejerías de Sanidad, Consumo y Bienestar Social y de Ganadería, Agricultura y Pesca, que se adjunta como anexos al presente Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación oficial en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 28 de mayo de 1993.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE GANADERÍA,
AGRICULTURA Y PESCA,
Manuel Pérez García

EL CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL,

José Ramón Ruiz Martínez

Anexo al Decreto de modificación parcial de las relaciones de puestos de trabajo

Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social

1.º Los puestos con número de orden 2.437 al 2.443, ambos inclusive, pasan a depender del Servicio de Sanidad Animal, de la Dirección Regional de Producción Agraria, con la misma denominación y descripción.

2.º Se suprimen los puestos con número de orden 2.444, 2.447, 2.457, 2.467 y 2.468.

3.º En los puestos que seguidamente se indican, se realizan las siguientes modificaciones:

—Se asigna la modalidad III de régimen de dedicación al puesto con el número de orden 2.458.

—Los puestos con número de orden: 2.445, 2.446, 2.448, 2.449, 2.450, 2.451, 2.452, 2.453, 2.454, 2.455, 2.456, 2.458, 2.459, 2.460, 2.461, 2.462, 2.463, 2.464, 2.465, 2.466, 2.469, 2.470, 2.471, 2.472, 2.473, 2.474, 2.475, 2.476, 2.477, 2.478, 2.479 y 2.480 pasan a denominarse facultativos de salud pública.

—Los puestos de nueva denominación de facultativos de salud pública con número de orden: 2.445, 2.446, 2.448, 2.449, 2.450, 2.451, 2.452, 2.453, 2.454, 2.455, 2.456, 2.458 y 2.459 pasan a depender del puesto número 2.433 de coordinador de área de Santander.

—Los puestos de nueva denominación de facultativos de salud pública con número de orden 2.460, 2.461, 2.462, 2.463, 2.464, 2.465 y 2.466 pasan a depender del puesto número 2.434 de coordinador de área de Laredo.

—El puesto de facultativos de salud pública con número de orden 2.469 pasa a depender del puesto número 2.435 de coordinador de área de Reinosa.

—Los puestos de facultativos de salud pública con número de orden del 2.470 al 2.480, ambos inclusive, pasan a depender del puesto número 2.436 de coordinador del área de Torrelavega.

Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca

1.º Dependiendo del jefe del Servicio de Sanidad Animal, se crean seis puestos con la siguiente denominación y descripción:

—Inspector técnico del matadero de «Canfrisa»:
F, A, 23, 1.030,75, CFS, titulación académica: Veterinario, NS, II, CM.

—Inspector técnico del matadero de «Codercasa»:
F, A, 23, 1.030,75, CFS, titulación académica: Veterinario, NS, II, CM.

—Inspector técnico del matadero de Torrelavega:
F, A, 23, 1.030,75, CFS, titulación académica: Veterinario, NS, II, CM.

—Inspector técnico del matadero de El Astillero:
F, A, 23, 515,04, CFS, titulación académica: Veterinario, NS, I, CM.

—Inspector técnico del matadero de Reinosa:
F, A, 23, 1.030,75, CFS, titulación académica: Veterinario, NS, II, CM.

—Inspector técnico del matadero de Bárcena de Cicero:
F, A, 23, 515,04, CFS, titulación académica: Veterinario, NS, I, CM.

3. Otras disposiciones

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Esteban Cobo Cobo para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Llerana (Saro).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de mayo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/58326

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO****Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don José Félix Moreno Herrero para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Escalante.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 17 de mayo de 1993.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

93/58342

**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA****Secretaría General Técnica****ANUNCIO***Declaración de la condición de agua mineral natural*

La Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria de Cantabria hace saber que por Resolución de 18 de marzo de 1993 se ha declarado la condición de agua mineral natural, previa la tramitación del oportuno expediente instado por don Vidal Ruiz Ortiz, de las aguas de unos manantiales existentes en una finca de su propiedad, el paraje denominado Los Tabernales, del Ayuntamiento de San Pedro del Romeral.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley 22/1973, de Minas, y 40 de su Reglamento, el interesado y propietario dispondrá de un plazo preferente de un año para solicitar la oportuna autorización de aprovechamiento acompañada con la documentación

requerida en el artículo 19 del Real Decreto 1.164/1991, de 22 de julio, Reglamentación Técnico-Sanitaria para la elaboración, circulación y comercio de aguas de bebidas envasadas.

Santander, 22 de marzo de 1993.—El consejero, Ángel Madariaga de la Campa.

93/34832

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA
GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
EN CANTABRIA****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander**

Edicto para la notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores en esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre: Don Constantino Montes Rodríguez. Municipio: Piélagos. Período: 4/90. Importe: 6.000 pesetas.

Nombre: Don Domingo Cortés Moreno. Municipio: Piélagos. Período: 3/90. Importe: 6.000 pesetas.

Nombre: Don José Diego Fernández. Municipio: Piélagos. Período: 4/90. Importe: 6.000 pesetas.

Nombre: Don José Antonio Gómez García. Municipio: Piélagos. Período: 4/90. Importe: 6.000 pesetas.

Nombre: Don Juan Carlos Temprano Rivera. Municipio: Piélagos. Período: 4/90. Importe: 6.000 pesetas.

Nombre: Don Manuel Morato Toro. Municipio: Piélagos. Período: 4/90. Importe: 6.000 pesetas.

Nombre: Don Jesús Isidoro López Seco. Municipio: Piélagos. Período: 4/90. Importe: 6.000 pesetas.

Nombre: Don Emeterio González Soto. Municipio: Santander. Períodos: 1-2-3/90. Importe: 8.422 pesetas.

Nombre: «Sociedad Anónima Abonos Medem». Municipio: Santander. Período: 8/92. Importe: 113.676 pesetas.

Nombre: Don Benjamín González Díez. Municipio: Llena. Período: 6/90. Importe: 6.120 pesetas.

Nombre: Don Andrés Puente Ruiz. Municipio: Corvera de Toranzo. Períodos: 2/90-4/90. Importe: 21.006 pesetas.

Nombre: Don Manuel López Muñoz. Municipio: Corvera de Toranzo. Período: 4/90. Importe: 6.120 pesetas.

Nombre: Don Jesús S. Cárcoba Acebo. Municipio: Medio Cudeyo. Período: 11/90. Importe: 7.002 pesetas.

Nombre: Don José Toscano Gutiérrez. Municipio: Santiurde de Toranzo. Períodos: 2-6/90. Importe: 3.954 pesetas.

Nombre: Don Antonio Botín Padeiro. Municipio: Santa Cruz de Bezana. Período: 3/90. Importe: 6.000 pesetas.

Nombre: Don Luis Villanueva Ruisoto. Municipio: Santa Cruz de Bezana. Período: 3/90. Importe: 6.000 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 1 de abril de 1993 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la Recaudación Ejecutiva.

En Santander a 21 de mayo de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

93/60506

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Edicto para la notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores en esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre: Don Juan José Gómez García. Municipio: Medio Cudeyo. Período: 1-12/87 y 1-12/86. Importe: 398.130 pesetas.

Nombre: Don Claudio Olivares Díez. Municipio: Santander. Período: 1-12/87. Importe: 203.918 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 27 de febrero de 1991 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de los deudores con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezcan los interesados, éstos serán declarados en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la Recaudación Ejecutiva.

En Santander a 21 de mayo de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

93/60527

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Edicto para la notificación de la providencia de apremio a deudoras con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que las sujetas pasivas que a continuación se relacionan figuran como deudoras en esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre: Doña Margarita Pelayo Villegas. Municipio: Santiurde de Toranzo. Período: 1-12/87. Importe: 113.284 pesetas.

Nombre: «Leisure Inversiones, S. A.». Municipio: Camargo. Período: 7/92. Importe: 1.329.576 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la

Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 8 de marzo de 1993 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos de las deudoras con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se les advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

A las citadas deudoras se les requiere para que se personen, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezcan las interesadas, éstas serán declaradas en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la Recaudación Ejecutiva.

En Santander a 21 de mayo de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

93/60542

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Santander

Edicto para la notificación de la providencia de apremio a deudor con domicilio desconocido

Doña María del Carmen Blasco Martínez, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social de la U. R. E. 39/01, Santander,

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor en esta Unidad por los siguientes débitos:

Nombre: Don Guillermo Pérez Martínez. Municipio: Santander. Período: 1-6/90. Importe: 123.999 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos de los débitos se dictó por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, con fecha 4 de mayo de 1992 la siguiente:

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez ex-

pedidas certificaciones de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Contra la misma, y sólo en los casos a que se refiere el artículo 103 del Real Decreto 1.517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Al citado deudor se le requiere para que se persone, por sí o por medio de representante, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, en Santander, calle Isabel II, 30-1.º derecha.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que comparezca el interesado, éste será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en los expedientes por la Recaudación Ejecutiva.

En Santander a 21 de mayo de 1993.—La recaudadora ejecutiva, María Carmen Blasco Martínez.

93/60533

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Edicto para notificación de la providencia de apremio a deudores con domicilio desconocido

D. JESUS MARIA BERMEJO HERMOSO, RECAUDADOR DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 39/04 ZONA DE SANTANDER.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores con los siguientes descubiertos:

Nº EXP.	NOMBRE	DIRECCION	PERIODO	PESETAS
88/923	Cándido Navedo Camazón	Cádiz, 16-8º	7-9/92	1.679.308
88/1197	Suces. Pedro Valero, S.A.	Juan XXIII, 2	2-3-4/92	498.913
88/1468	Antonio Gtrrez. Alonso	Monte, 35-8ºG	83-85-87	
			88	351.037
88/1693	José Yañez Bello	Gral. Dávila, 84 p11	1/83a 12/89	301.049
88/1718	Luis Adolfo Pdez. Riera	Juan XXIII, 6-2ºD	6/86a 12/89	809.628
88/1814	Pedro M. Herrera Fdez.	Menéndez Luarda, 1-2º	3-8/84, 9/85	
			87-1/88	372.246
88/1820	Eradio Gómez Andres	Pza. Laña, 6	84, 2-3-8/85,	
			9-10/87	93.184
88/1886	Jorge Trio Pellicer	Canalejas, 11	89	228.931
88/1935	José R. Gtrrez. Rivas	Sta. Lucía, 52-2º	86-87-88-89	
			90	1.354.348
88/1943	Miguel Sánchez Noval	Simancas, 32	9/84, 8/85	
			3/89	47.502
88/3294	Florencio Ruiz Noriega	Tres Noviembre, 12	88-89	442.051
88/4598	Marítima Valenciana, S.A.	Castilla, 2	2/83	17.988
88/3549	Valentín Herrera Gonzalo	Bº la Sierra, 42	5/80a 12/82	
			83-84-85	326.396
90/166	José Fco. Ibarrondo Gómez	La Perada, 15	1/90	1.088
90/296	Fernando Glez. Bezanilla	Calvo Sotelo, 14	11-12/89	
			1/90	57.232
90/385	José Mº Castillo Hndez.	J. J. Pérez Molino, 4	1-2-12/89	57.232
90/554	Enrique Bas Arnaiz	Fdo. Ríos, 70	8-10/88	53.280
90/573	M Coro Collado Urcelay	Rubén Darío, 9	1/89	19.077
90/596	Javier Urrea Gómez	Bjda. Gándara, 42	1-6/88	106.560
90/635	Alejandro Diego Toca	Rodríguez, 9	1/88	17.760
90/639	José Ant. Carrera Bueno	Bº Fumoril, 112	88-89	442.051
90/952	José Luis Sañudo Vallejo	San Seledonio, 28	7/88-6/90	459.490
90/954	David Ruiz López	Vargas, 17-1º	88-89	317.731
90/1062	Eloy Carreño Glez.	Gral. Dávila, 264	1-4/88	71.040
90/1103	M Isabel Glez. Sánchez	Alto Leones, 3	88-89	542.051
90/1459	Regom, S.A.	Avda. Pontejos, 11	11/91,	
			2-5-6/92	1.010.568
90/137	Piganu, S.A.	Fdez. Isla, 13	9/92	1.665.151
90/174	Estr. Hormigón Cantabria, S.A.	Cuesta, 4-3G	86-87-88-89-90-91-92	47.183.487
91/141	José L. Cuesta Bárcena	Bellavista, 25	4-10-12/89	5.724
91/147	Ambrosio Vaquero López	Dr. Fleming, 3	7-12/88-89	335.491
91/302	Amparo Ruiz Balaquer	Sta. Lucía, 35	86, 3-9/88	25.225
91/334	Miguel Torres Gorostidi	M Cristina, 12	84-85-86-87-88-89	1.098.444

Nº EXP.	NOMBRE	DIRECCION	PERIODO	PESETAS
88/681	MIGUEL A. IGLESIAS RIVA	Gral.Dávila,41-I-5ª	01-82 a 12-89	1.438.185
91/418	Carlos Ruiz Cotorro Santos	C.Alonso Vega, 16	89	328.931
91/544	Jesus M.Sainz Serrano	Sta.Lucia, 32	2-12/88	35.520
91/545	Manuel Obeso Rábago	Bjda.Polio,Bl.6	7-12/89	95.388
91/590	M Nieves Fdez. Sañudo	Vía Cornelia, 22	88-89	442.051
91/699	Ana M Jodrá Criado	Avda. Castros, 91	9-12/87-88	
			1/89	300.169
			3/92	561.069
91/747	José L. Ruiz Arce	Trav.Cubo, 2	2-12/89	209.848
91/1043	Rocio García Allica	Alta, 37	1-3/89	6.350
91/1045	Serafín Gómez García	Gral.Dávila, 220	San Celedonio, 26-3ª	4.752
91/1055	Julia Camus Meléndez	C.Alonso VEga, 26 A	1-2/82	8.191
91/1057	Montserrat Sierra Toca	San José, 12	3-4-5/92	
91/1286	Manuel Mtnez.Diego,S.1.		7-9/91	1.283.649
			8/90,	
91/1635	Antonio Fdez. Hoyos	Gral.Dávila,98-Int.	8-11-12/91	
			1-2-3-4/92	327.709
			9/92	51.693
91/1445	Com.Bienes PªPereda,13-14	Pª Pereda, 13	8-9/92	369.591
91/1450	Totero, S.A.	José S.Cabarga, 2D	9/92	107.343
91/1278	Agricant, S.L.	Lealtad, 14	10/91	90.000
92/42	El Percebe, S.L.	Medio, 9	3-9/91	106.286
92/48	Carlos del Río Etchart	Cuesta, 4-4ª	12/90-2/91	4.680
92/479	Evangelina Collantes Pereda	Gral.Dávila,30A-4ª	10/91	32.848
92/906	Villamel, S.C.	Hernán Cortes, 32	86,11-12/88	149.417
92/910	Eloy Hurtado López	J.Monasterio, 18-2ª	10-11-12/91	
93/10	P.T.Informática y Com.S.C.	Gral. Dávila,127Ba.	92	382.123
			2-6/92	145.020
93/24	M Dolores Mtnez.López	Gral.Dávila,28 Bl.B2	6/92	75.218
93/29	Enaj, S.C.	Avda.Castros, 32	6/92	161.979
93/30	Internan, S.L.	Floranes, 53	11/91	61.200
93/37	Manuel Rivas Valdor	C.Alonso VEga, 26	11/91	61.200
93/45	M Angeles Glez. Ramos	Montejurra, 4	5/91	122.400
93/47	Tomás de la Sierra Ibarrola	Peña Herbosa,17Bajo	7/92	129.277
93/51	Rottapharm, S.A.	Argentina, 7-6ªB	2/92	61.200
93/53	Saiz Salas, C.B.	Gral. Dávila, 47	2-6/90	9.534
93/72	M Angeles Ruiz Fdez.	Sta. Clara, 12	2-11/89	17.172
93/112	Antonio Bautista Palomera	Avda.Castros, 65-5ª	4-5/89	3.816
93/132	José Ant.Mantecón Revuelta	Alonso, 10	89-10/90	34.340
93/135	Fco.Javier Díez Covarrubias	Zancajo Osorio,12	9/90	20.984
93/154	M Manuela Calvo Gtrrez.	Vargas, 9-5ª	4/89	1.908
93/158	Concepción Sierra Peña	Avda.Castros,36D	4-5/89	3.816
93/160	Carlos Kilcoyne López	Monte, 9A-4ªD	12/89	1.908
93/183	Irene M Pelaez Izquierdo	Col.Virgen Camino,11	90	78.211
93/187	Felipa Jiménez Hndez.	Avd.Deporta,Lavapiés	2-10/90	34.974
93/221	Agustín Hndez. Rquez.	BªIglesia Vieja,146	2-4/90	5.720
93/229	José Man.Sainz Ruiz	Bellavista, 195 H-4ª	2-6/90	9.534
93/230	Julio Acosta Izquierdo	Los Castros,67-2ª	9-12/90	8.395
93/232	Fernando Salgado Ortiz	San Fdo.,42-4ª	3-12/90	209.844
93/248	M Angeles Mtnez.Pacheco	Montevideo, 1C	6-12/90	146.890
93/251	Pedro Martino Gtrrez.	Trav.Cuevas, 17-2ª	7-12/90	125.906
93/269	Amelia Ortega Glez.	Los Castros,53D-2ª	10-12/90	62.953
93/278	M Cristina Alvarez Alvarez	Gral.Dávila,41E-4ª	11-12/90	2.529
93/281	Guillermo Loizaga Latorre	Gral.Dávila,73	88	66.600
93/297	Eugenio P.Vazquez Marcos	BªCorbán, 83A	12/91	
93/309	Reunión,S.A.de Seguros	Castilla,10-1ª	1-2-3/92	821.868
			8/92	578.448
93/312	Fuentelama, S.A.	Castellar, 37	8/92	159.870
93/313	S.C. Jara	Floranes, 23	4-5-6/92	163.176
93/314	Disdest, S.A.	Bjda.Gándara, 13	8/92	56.300
93/334	Visitación Portilla Izaguirra	Burgos, 5	7-11/90	104.924
93/336	Josefa Vitienes Vallecillo	Vargas,71-6ª	9/92	108.664
93/399	Juan Man.Sainz Serrano	Valdenoja, 8	11/91	
93/304	Hispano Radio Marítima,S.A.	Hernán Cortes,59	8-9/92	1.317.697
			8/92	89.857
93/378	Col.Of.Ing.Camin.Cana.yP.	C.Alonso Vega,26 Baj	1-2/92	2.404
93/381	Com.Pro.Simancas,12	Salesas II	8-9/92	299.069
93/383	Magdalena Castañón Alonso	Fdo. Ríos, 8	5-8-9/92	4.917
93/384	Estruc.y Trabajos, S.A.	Gral.Dávila,41-6ª	3/92	889
93/390	Psicotécnicos Medicontrol,S.C.	C. Rualasal, 2	1/92	788
93/392	Julia Saiz Perales	Gral.Dávila,43 H	9/92	190.827
93/394	Apinter Cantabria, S.A.	Rualasal, 21	1-2/92	1.950
93/397	José L. Molina Vidal	Cta.Atalaya, 5	6/92	1.351
93/407	A.F.P.Advantage Family PSL	Jesus Monasterio,23	7/92	842
93/409	M Angeles Casar Mtnez.	San Fdo, 72	7/92	12.000
93/421	Central Turisti.Santan.,S.L.	Trav.Numancia, 3	9/92	123.540
93/423	Benito Hervia Mtnez.	Gral.Dávila, 47	9/92	606.075
93/429	Jesus Fdez. Losa	Pje. Peña,Ed.Simeón	8/92	14.995
93/433	Jesus Man.Ruiz Prieto	Sta.Lucia, 51	3-4/92	51.408
93/345	Raquel Junco Glez.	Corbanera,16-2ª	90	946.083
91/1129	Gestio i cobrament,S.L.	Cuesta, 4	88-89	442.051
91/588	Tomas Kohler	Castilla, 5-3ªIzda.	8-12/86	
91/521	M Carmen Canales Casuso	Joaquín Costa, 15	1-9/87	233.860
			3/89-3/90	800.990
91/1132	Jeung Koung Sook	Canalejas, 34	2-10/89	61.200
91/865	Martina Ramos Vazquez	Trasmiera, 21	92,7-8/88	4.526.064
88/363	Proco, S.A. Sala Fies.Cara.	Pro. Guevara, 12	4-6/88,8/92	114.746
88/1610	Julian Lozano Pérez	San Luis, 40	9-10-11/91	
92/31	Supermerc. Valdes, S.A.	Isaac Peral, 3	92	39.710.364
			4-12/90	188.859
93/234	Agustín Tejera Zamanillo	Trav.Calle Monte,16	6/92	53.071
93/325	Cosyper, S.A.	Cisneros, 89	11/91 a 7/92	6.577.310
88/401	Serv. y Organ. del Juego	Peña Herbosa, 6		

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social 1517/91 de 11 de octubre, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre los bienes y derechos del deudor, con arreglo a los

preceptos del citado reglamento. Podrán interponerse los siguientes RECURSOS:

DE REPOSICION, con caracter previo y facultativo, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el mismo plazo ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta Provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se le advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Reglamento.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, para que hagan efectivos sus débitos en la U.R.E. 39/04 sita en la calle Isabel II, 30-1ª de Santander, previniéndoles que, transcurrido el mismo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Asimismo, y en igual plazo, podrán designar persona residente en ésta para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o persona que lo represente, serán declarados en REBELDIA, no intentándose más prácticas de notificaciones personales.



En Santander, a 7 de abril de 1.993
EL RECAUDADOR EJECUTIVO,

Jesus Mª Bernejo Hermoso.

93/61375

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Nota-Anuncio

Junta Vecinal de Polientes ha solicitado autorización para realizar una plantación de chopos en terrenos de dominio público cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: La Linde, La Presa y Prancual.

Municipio: Valderredible (Cantabria).

Ríos: Ebro y Troncos.

Superficie de la plantación: 0,5035 hectáreas.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibilidades con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» o de fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de abril de 1993.—El comisario de Aguas, Ángel María Solchaga Catalán.

93/45977

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

Dirección Territorial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de depósitos previos e indemnizaciones para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:

Clave: 20-S-2800. Acondicionamiento CN-634, puntos kilométricos 204-221. Tramo: Sobremazas-Castañeda.

Término municipal de Castañeda. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Castañeda en la fecha y horas siguientes:

Días: 15, 16 y 17 de junio.

Horas: Nueve treinta a catorce y de dieciséis a dieciocho horas (según relación adjunta).

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, junio de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado (ilegible).

93/65154

Finca	Titular	Domicilio
1	M ^a ANGELES ALONSO REVUELTA Y ANTOLINA REVUELTA CRESPO	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
2	MIGUEL GUTIERREZ MARTINEZ Y M ^a DE LOS ANGELES ALONSO REVUELTA	SOCOBIO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
3	M ^a LUISA Y CARIOS PEREZ ARECHAGA Rpte. RAMON FERNANDEZ SANTISTEBAN	POMALUENGO, 18. CASTAÑEDA (CANTABRIA)
3Ar.	DESCONOCIDO	
4	JOSE MANUEL MAZO DE LA CANAL	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
5,6,7,70	ANGEL IGLESIAS GUTIERREZ Rpte. ISABEL IGLESIAS TRUEBA	Avda. MENENDEZ PELAYO, 40-6º. MADRID
8	LUIS FERNANDEZ VALDEON Y CONSUELO MOLINO PALAZUELOS	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
9	BERNARDO FERNANDEZ COBO	SOCOBIO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
10,11	JULIA MOYA VIGO	SOCOBIO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
12,13	RODRIGO PANDO IBAÑEZ	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
14	JUAN ANTONIO AVELLANO AJA	Bº DE SAN ROQUE -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
15,16	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO SAN ROQUE	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
17,18,22,48-1,76, 78,82,83,89,98,100, 102,106.	AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
19	SOFIA Y ASUNCION GOMEZ DE LA MORA	VILLABAÑEZ -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
20	M ^a DEL CARMEN, MARTA Y GUIILERMINA MIRONES CEBALLOS	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
21	CONSUELO MOLINO PALAZUELOS	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
23	MANUEL SAINZ PARDO RIVERO	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
24	JOSE USLE LASTRA	POMALUENGO, 128. CASTAÑEDA (CANTABRIA)
25,26	M ^a ANGELS LASO SAÑUDO	POMALUENGO, 160. CASTAÑEDA (CANTABRIA)
27,41	FELIPE LASO FERNANDEZ	LAS MOJADIAS -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
28	CELSO VELASCO AGUERO	Crta. S/N. POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
29,35,69	ANTONIO LASO MOLINO	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
30	ANGEL MOLINO SAINZ	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
31	JOAQUIN PACHECO CABRERO Rpte. M ^a GLORIA MIRONES RUIZ	POMALUENGO, 154. -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
32,64,65	ROSARIO, EFREN Y MARGARITA FERNANDEZ FERNANDEZ	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)

Finca	Titular	Domicilio
33,80	BERNARDINA SERAFINA DE LA CANAL ROIZ Rpte. JOSE MANUEL MAZO	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
34	DANIEL MOYA AJA Rpte. LUCIA GUTIERREZ RUIZ	POMALUENGO, 181. -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
36	CONSTRUCCIONES SELAYA S.L. Rpte. MANUEL A. COBO SAIZ	BARCENILLA -VILLACARRIEDO- (CANTABRIA)
37,40	JOSEFINA LASO SAÑUDO Rpte. JESUS PARDO RUEDA	POMALUENGO, 182. -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
38,60,62	M ^a DEL CARMEN LASO MOLINO	POMALUENGO, 151. -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
39	ROSA Y ANGEL SAN ROMAN MORA	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
39-1	HRDOS. DE FRANCISCA ARECHIAGA BUSTILLO	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
42	JOSEFA Y MERCEDES SAN ROMAN PARDO Rpte. FRANCISCO VILLAR PARDO	B ^o LA MUELA, 108. POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
43,45	JOSE LUIS MORA PALAZUELOS Y ANA M ^a ANUARBE COLSA	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
44	MAXIMILIANO FERNANDEZ FERNANDEZ -	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
46,56,	URBANO MORA FLOR	Crta. S/N. POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
47	M ^a JESUS ESCALADA MUELA Rpte. FELICIANO ALLENDE MARTINEZ	LA LLAMA, 3-2 ^o C. TORPELAVEGA (CANTABRIA)
48	MANUEL QUIJANO MARTINEZ	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
48-2	MIGUEL CARRAL GOMEZ	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
49	EPIFANIO GONZALEZ MIGUEL	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
50	SERAFINA MANTECON VELAR Y FEDERICO COBO MANTECON	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
51	MANUEL LOPEZ VILLAR	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
51-1,55-2,112	M ^a JOSEFA, PERFECTA, PURIFICACION Y FORTUNATA SAN ROMAN PARDO	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
52,71	ROSARIO RUIZ DE LA PRADA MAZORRA	LA PENILLA DE CAYON (CANTABRIA)
53	GLORIA PARDO SAN ROMAN	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
54	HNOS. PARDO SAN ROMAN	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
55	JOSE SIERRA RUIZ Rpte. SANTIAGO FLOR SIERRA	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
55-1	FABIAN CUESTA RIVERO	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
57	SANTIAGO FLOR GARCIA Rpte. SANTIAGO FLOR SIERRA	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
58	EULALIA HAYA OBREGON	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
59	JOSE BUSTILLO PILA	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
60 Ar, 62Ar, 69Ar,	RAMONA SAÑUDO SAIZ	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
61,125,142,163	HERMANOS RUIZ DE LA PRADA DOCE	CASTAÑEDA (CANTABRIA)

Finca	Titular	Domicilio
63	M ^a DE LOS ANGELES LASO MOLINO	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
66,67	BALBINA FE PALAZUELOS DE LA CANAL	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
68	M ^a JOSEFA HAYA OBREGON	2 ^a Tvsia. ANTONIO MENDOZA, 3. SANTANDER
68 Ar.	MARCELINO BUSTILLO VILLAR	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
72	HRDOS. DE MAURICIO OBREGON	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
73 Ar.	FELIX MIRONES LOPEZ	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
74	DESCONOCIDO	
75	M ^a ANGELES LASO MOLINO	Ada. VALDECILLA Y PELAYO, 15. TORRELAVEGA
77	LINO PALAZUELOS DE LA CANAL Rpte. DALBINA FE PALAZUELOS	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
79	M ^a PILAR, MARI CARMEN Y M ^a JESUS REVUELTA MARTINEZ	B ^e COLSA. POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
81	FABIAN CUESTA RIVERO	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
81-1	ANTONIO LAREDO LAVIN	B ^e LOS ROSALES -SARON- (CANTABRIA)
84	SERGIO DE LA CANAL ROIZ	C/ JUAN CACHO, 2-3 ^a . TORRELAVEGA (CANTABRIA)
85,88	SERAFINA FERNANDEZ RIVERO	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
86,87	HRDOS. DE ALEJANDRO SERPANO HIDALGO	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
90	ANDRES SAIZ CARRAL	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
92,161,190	RAFAEL REBOLLEDO LOPEZ Y FILOMENA ANUARBE GOMEZ	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
93,95,97	LUIS FRANCISCO MOYA AJA	LA MORA, 220. CASTAÑEDA. (CANTABRIA)
96	RAFAEL MICHELENA GARCIA	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
99	DIEGO, M ^a ANTONIA, MERCEDES, CARMEN Y JOSEFINA LASO PEREZ	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
101,111,116	ANTONIO FERNANDEZ PEREZ	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
102	DESCONOCIDO	
104,129	ALBERTO Y JOSE LUIS GOMEZ CAYON	QUIJANO -PIELAGOS- CANTABRIA
105,183,218	M ^a AZUCENA, ARTURO, y MANUEL LOPEZ VILLAR	Crtra. S/N ^o . POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
107	ARTURO LOPEZ VILLAR	Crtera. S/N ^o . POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
108	HRDOS, DE BERNABE MORA OBREGON	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
109	FORTUNATA VILLAR PARDO Rpte. ARTURO LOPEZ VILLAR	Ctera. S/N ^o . POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
110,148,213	CRISTINA VILLAR PARDO Rpte. PEDRO COBO ALONSO	POMALUENGO -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
113,115,135-136.	PILAR VILLAR SAINZ Rpte. MARCOS PALAZUELOS SAN MARTIN	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
114, 205	ESTEBAN OBREGON GARCIA Rpte. TERESA LOPEZ VILLAR	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)

Finca	Titular	Domicilio
117	MARINA POO SAN ROMAN	C/ ANTONIO LOPEZ, 40, 1º Izq. SANTANDER
118	ANTONIO LOPEZ COBO Rpte. AZUCENA LOPEZ PALAZUELOS	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
119,122,124,139,	MANUEL PALAZUELOS REVUELTA Rpte. MANUEL PALAZUELOS RUIZ	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
120,174,178,189	ANTONIO OBREGON BUSTILLO	LA CUEVA - CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
120 Ar,178Ar,187Ar, 159Ar.	CRISTINA OBREGON RUIZ	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
121,133,187	FRANCISCO VILLAR PARDO	Bº LA MUELA, 103. POMALUENGO -CASTAÑEDA- CANTABRIA
123	AMELIA PALAZUELOS ALONSO	C/ GARCIA CAVADA, 7. VILLAVICIOSA (ASTURIAS)
126,137,197	JOSEFA GUTIERREZ COBO, JUAN, JOSEFA, CARMEN, MIGUEL A. Y JUAN RAMON LOPEZ GUTIERREZ	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
127,140,173	Mª NIEVES GONZALEZ GONZALEZ Rpte. JESUS HIGUERA PINO	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
128	AURELIA Mª DE LA CANAL ROIZ	VILLABAÑEZ -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
131,192	BERNARDINO OBREGON PALAZUELOS	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
132	GABRIEL CAYON COLSA	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
134	MARCOS ALONSO VILLAR	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
134-1	GLORIA; TERESA; Y FELIX BARON CASTANEDO	LA CUEVA,72. CASTAÑEDA (CANTABRIA)
138,179	JOSEFA GUTIERREZ COBO	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
141	MARCOS PALAZUELOS SAN MARTIN	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
143	CAPELLANIA DE LA COADJUNTURA DE SAN SEBASTIAN Rpte. ANGEL PACHECO PEREZ	LAS PRESILLAS (PUENTE VIESGO) -CANTABRIA-
144,185	ANTONIO, FRANCISCO, Mª ANTONIA, FELISA, ABEI AGUDO ALONSO	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
145,147,152,154, 155,214	HERMANOS. CAYON GONZALEZ	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
146	HRDOS. DE QUINTIN BARON CRUZ Rpte. FELIX BARON	LA PENILLA DE CAYON (CANTABRIA)
149	ANTONIO LOPEZ VILLAR Rpte. ENRIQUE LOPEZ COLAS	Crtra. S/No. POMALUENGO (CANTABRIA)
150	GONZALO SAN EMETERIO SAN MARTIN Rpte. MODESTA Mª PALAZUELOS	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
151	JULIA LOPEZ RUCABADO Rpte. ENRIQUE J. LOPEZ COLAS	Crtra. S/No. POMALUENGO (CANTABRIA)
153	FELISA LOPEZ RUCABADO Rpte. ENRIQUE J. LOPEZ COLAS	VALIMAÑA,3. ZARAGOZA
156	HRDOS. DE MARIA OBREGON RODRIGUEZ	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
157	SEBASTIAN LOPEZ RUCABADO	C/ DOCE DE OCTUBRE;9-11. 5007-ZARAGOZA
158	MARIA REYES PALAZUELOS COLSA Rpte. ANGEL AJA RODRIGUEZ	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)

Finca	Titular	Domicilio
160	DESCONOCIDO	
162	DESCONOCIDO	
163 Ar, 164Ar, 168.	MAURICIO IBAÑEZ UBALDO	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
164	AGUSTIN LASO ORTIZ Rpte. VALENTIN LASO SARO	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
165	JESUS FERNANDEZ DIAZ, Y ANTONIO FERNANDEZ PEREZ	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
166	ANTONIO FERNANDEZ PEREZ	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
167	LUZ CAYON CAYON	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
169	LUCILO VIAR RIVERO	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
170	HERMANOS. PENAGOS LOPEZ	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
171, 215, 227	MANUEL OBREGON PALAZUELOS	C/ RUIZ ZORRILLA, 20. 39009-SANTANDER
172	ISIDORA PEREZ ESCALADA Rpte. LUIS FERNANDEZ PEREZ	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
175, 181	NARCISO CUESTA ALONSO	ARGOMILLA DE CAYON (CANTABRIA)
176	MANUEL VILLAR LASO Rpte. CRISTINA OBREGON RUIZ	FIGUEROLA, 56. GERONA
177	HERMANOS MAZA GARCIA Rpte. ANGEL MAZA GARCIA	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
180	LUIS LOPEZ COBO	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
182	PEDRO COBO ALONSO	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
184	SUSANA Y AMAYA FERNANDEZ LOPEZ Rpte. ROSA M ^a LOPEZ PALAZUELOS	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
184 Ar, 186Ar, 206Ar.	ANTONIO AGUDO SAN MARTIN	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
186	ASCENSION LOPEZ OBREGON	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
188, 194	CARMEN, ELENA, PABLO, JOSE, ANTONIA AGUDO OBREGON Rpte. ANTONIA AGUDO	LOS ESCALANTES, 5 - 39010. SANTANDER
191	AGUSTINA PALAZUELOS ALONSO Rpte. ANTONIO ALONSO RUCABADO	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
193	HEREDEROS. DE VILLAR PARDO Rpte. ASCENSION LOPEZ OBREGON	LA CUEVA, 42. -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
195, 203	PIEDAD CAYON COLSA	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
196	FIDELA AGUDO SAN MARTIN	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
198	GONZALO LOPEZ BARON	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
199	MANUEL GOMEZ DIAZ Rpte. M ^a TERESA CAYON HERNANDO	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
200, 219	M ^a ANGELES LOPEZ RUCABADO	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)

Finca	Titular	Domicilio
201,207,216	ANGEL, M ^a ANGELES Y M ^a TERESA AGUDO GONZALEZ. PULINA, ANTONIO, AGUSTIN, CELEDONIO, FIDELA, ANTONIA Y RUFINO AGUDO SAN MARTIN. Rpte. ANTONIO AGUDO SAN MARTIN	1.A CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
202	MANUEL RIANCHO SAN PEDRO	C/ PADRE RABAGO, 6. SANTANDER
204	HERMANOS. SAN ROMAN PARDO	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
206	ELENA Y M ^a TERESA TAMAYO LASO Rpte. MODESTO ALONSO RUCABADO	LA PENILLA DE CAYON (CANTABRIA)
208	HRDOS. DE ALEJO MORA	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
209	FLOR DE MARIA OBREGON PALAZUELOS Y JOSE LUIS HERRERA FERNANDEZ	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
209 Ar, 217	ALFREDO GONZALEZ BARON	1.A CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
210	PEDRO ALONSO RUCABADO	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
210 Ar.	MAURICIO IBAÑEZ	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
211	DESCONOCIDO	
212	HRDOS. DE AN'OLINA GARCIA CAYON Rpte. LUIS LOPEZ COBO	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
218 Ar.	FRANCISCO LAVIN AGUDO	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
220	JOSE LUIS MAZA GARCIA	B ^o EL PUENTE -BLOQUE 1 ^o . PORTAL 2 ^o -1 ^o Izq. LA PENILLA DE CAYON (CANTABRIA)
221	HRDOS. DE BERNARDINO OBREGON CADELO Rpte. MANUEL OBREGON PALAZUELOS	C/ RUIZ ZORRILLA, 20 -3 ^o A. 39009 SANTANDER
222-Com.	JOSE PEREZ PEREZ	CASTAÑEDA (CANTABRIA)
222-1	ELENA COBO PEREZ Rpte. FERNANDO DIEZ COBO	LA PENILLA DE CAYON (CANTABRIA)
223	DESCONOCIDO	
224	JOSE PARDO COLSA Rpte. ANTONIO PARDO COLSA	LA PENILLA DE CAYON (CANTABRIA)
225	HRDOS. DE MIGUEL LASO ORTIZ Rpte. ESTHER LASO ORTIZ	LA CUEVA - CASTAÑEDA- (CANTABRIA)
226	DESCONOCIDO	
228	JUAN MANUEL COBO GOMEZ	LA ENCINA DE CAYON (CANTABRIA)
229	NARCISO CUESTA ALONSO	ARGOMILLA DE CAYON (CANTABRIA)
230	BASILIO ALONSO OBREGON Rpte. PEDRO COBO ALONSO	LA CUEVA -CASTAÑEDA- (CANTABRIA)

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**Autoridad Portuaria de Santander**

Acuerdo del Consejo de la Autoridad Portuaria de Santander por el que se saca a pública subasta los gánguiles «Suances», «Fontibre» y «Capegán» y la pontona «Parayas»

La Autoridad Portuaria de Santander anuncia la pública subasta de los gánguiles «Suances», «Fontibre» y «Capegán» y de la pontona «Parayas», de acuerdo con las siguientes bases:

1. Características técnicas:

	Lote 1 «Suances»	Lote 2 «Fontibre»	Lote 3 «Capegán»	Lote 4 «Parayas»
Tipo de buque	Gánguil	Gánguil	Gánguil	Pontona
Eslora, metros	63,00	63,00	16,00	34,00
Manga, metros	11,53	11,53	4,60	17,50
Puntal, metros	4,80	4,80	2,00	2,90
Calado, metros	3,38	3,38	0,80	1,80
TRB	1004,48	1004,48		347,00
Desplazamiento				750,00
Año de construcción	1966	1966	1932	1970
Cántara metros cúbicos	750	750	35,00	
Máquina principal, CV	1100	1100		
Auxiliar, CV	2x145	2x145		

2. El importe mínimo de la licitación será: Para el gánguil «Suances», de 4.000.000 de pesetas; para el gánguil «Fontibre», de 4.000.000 de pesetas; para el gánguil «Capegán», de 400.000 pesetas, y para la pontona «Parayas» será de 3.000.000 de pesetas.

3. Fianza: Para poder concurrir a la subasta deberá haberse presentado previamente fianza por el importe del 20 % del precio base de la licitación, según se especifica en el pliego de bases.

4. Propositiones: Deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, en la Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander, de nueve a catorce horas, de acuerdo con los modelos o instrucciones de las bases que rigen en la presente subasta.

5. Bases de la subasta: Las bases que rigen en la presente subasta se encuentran a disposición de los interesados en la dirección de la Autoridad Portuaria de Santander, paseo de Pereda, número 33-1.º, 39004 Santander, teléfono 314060, extensión 17, fax 314904. La subasta tendrá lugar a las trece horas del día siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, en el salón de actos de esta Autoridad Portuaria, ante la mesa de contratación.

Si dicho día fuese sábado, se trasladará el acto de apertura de proposiciones al primer día hábil de la siguiente semana.

La subasta y adjudicación se realizará con arreglo a lo establecido en el pliego de bases que rige la misma.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santander, 24 de mayo de 1993.—El presidente, Miguel Ángel Pesquera González.—El secretario, Pablo

Acero Iglesias.

93/61098

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bien inmueble que más abajo se transcribe, a la deudora, para con esta Hacienda Mu-

nicipal, doña Pilar Pedrosa Saiz, casada con don Alfonso Arenal Echevarría, con NIF/CIF 13.561.353, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocida en el mismo y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio se le requiere a ésta, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el men-

cionado plazo sin personarse, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a doña Pilar Pedrosa Saiz, casada con don Alfonso Arenal Echevarría, con NIF/CIF 13.561.353, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años, solares, impuesto sobre circulación de vehículos y contribuciones especiales, 1982-83-84-85-87-88-89-90-91 y 92.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a la deudora objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener derecho de propiedad sobre el inmueble embargado; figurando actualmente como poseedora de la misma.

La mansarda, que está señalada su puerta con el número 37 de la casa número 6 del pasadizo de Cervantes de esta ciudad, que consta de planta baja y cinco pisos altos, cuatro de los cuales tienen siete viviendas en cada planta y el último o mansarda tiene nueve viviendas. La casa ocupa una superficie de 694 metros 56 decímetros cuadrados. Linda: Sur o izquierda entrando, con finca de doña Ascensión Muela y la biblioteca Menéndez Pelayo del excelentísimo Ayuntamiento; Oeste o espalda, con huerto del señor Corpas; Este o frente, pasadizo de Cervantes, y Norte o derecha entrando, con dicha huerta del señor Corpas.

Se halla inscrita al libro 33 R-4, folio 226, finca 239.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 57.224 pesetas de principal, 11.445 pesetas del recargo de apremio del 20%, 20.000 pesetas presupuestadas para intereses de demora, y 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto 138.669 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander».

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad del inmueble embargado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietaria y cónyuge podrá formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tri-

bunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 13 de mayo de 1993.

93/56280

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bien inmueble que más abajo se transcribe, a la deudora, para con esta Hacienda Municipal, doña Pilar García Ballesteros, casada con don Manuel González Vena, con NIF/CIF 13.747.950, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocida en el mismo y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio se le requiere a ésta, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

«Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a doña Pilar García Ballesteros, casada con don Manuel González Vena, con NIF/CIF 14.747.950, por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años impuestos sobre bienes inmuebles, 1987, 1989, 1990 y 1991.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a la deudora objeto de este expediente, capaz de solventar los descubiertos que tiene para con el excelentísimo Ayuntamiento de Santander, declaro el embargo de la finca que a continuación describo, por tener derecho de propiedad sobre el inmueble embargado; figurando actualmente como poseedora de la misma.

Urbana: Número 5.—Piso tercero, tipo F, el primero a la mano izquierda según se sube por la escalera, sito en la planta tercera de viviendas, planta sexta natural, con acceso por el portal único de que dispone el bloque II de un conjunto urbanístico, en esta ciudad de Santander, barrio de Pronillo, compuesto de siete edificios o bloques, que están numerados del 1 al 7, ambos inclusive, contados de derecha a izquierda o de Este a Oeste, parcialmente unidos entre sí, con frente

al Sur con calle de nuevo trazado denominada Simancas, y Oeste, con la avenida de Pedro San Martín. Tiene una superficie útil aproximada de 63 metros 27 decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, cocina, cuarto de baño, salón-comedor, dos dormitorios y terraza. Linda: Norte, descanso de escalera y terreno sobrante de edificación; Sur, terreno sobrante de edificación; Este, piso tipo B de su misma planta, correspondiente al edificio o bloque I, y Oeste, cajas de ascensor y escaleras y piso tipo G, de su misma planta y portal. Le corresponde como anejos, la plaza de aparcamiento número 60, sita en el sótano primero y el cuarto trastero número 1 sito en la planta sótano segundo del conjunto urbanístico. Tiene su entrada por el portal señalado hoy con el número 36 de la calle de Simancas de esta ciudad.

Se halla inscrita al libro 419 R-4, folio 69, finca 34485.

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de 82.057 pesetas de principal; 16.412 pesetas del recargo de apremio del 20%; 40.000 pesetas presupuestadas para intereses de demora, y 100.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas del procedimiento, en conjunto 238.469 pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo a la deu-

dora, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios y terceros poseedores en su caso, librese según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se le requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad del inmueble embargado, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietaria y cónyuge podrá formular recurso de reposición ante los órganos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Santander a 13 de mayo de 1993.

93/56277

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios se les requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
87957/91	Fernández Vallina, María P.	13666446	Banco Santander	58.028-70959	27.187
23552/91	Giménez Giménez, Manuel	13677798	Caja Cantabria	90-8-8.636-7	22.728
28204/91	López Valdivielso, Luis Ma.	13667959	Caja Cantabria	90-6-4.043-4	4.068
17352/91	Monteoliva Robles, Ángel	13741244	Banco Central Hisp.	1-21.007-1	5.821
13884/91	Ocejo Otero, Carlos	13736271	Caja Cantabria	20-18.546-8	86.181
21617/91	Pacheco Gómez, José Ramón	13737181	Caja Cantabria	90-181.328-7	42.095
4283/91	Paz González, Esperanza	15268676	Caja Cantabria	90-5-4253-1	161
19329/91	Romero Maneiro, M. Elena	15894495	Caja Cantabria	20-4-1538-6	5.508
35268/91	Ruiz Chicote, Agustín	13671014	Caja Cantabria	20-70730-3	5.838
19976/91	Sierra González, José Antonio	13698210	Caja Cantabria	90-101-2264-7	2.639
30868/91	Solagaistoa Alber, Sagarar.	13474120	Banco Bilbao Vizcaya	20-576-1	18.779

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de cuentas corrientes de ahorro y a plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto pueden presentar recurso de reposición ante los órganos de recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 12 de abril de 1993.

93/55747

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de embargo de vehículos a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de conformidad con el artículo 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal del acto mediante la publicación del presente edicto.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	MATRÍCULA	IMPORTE
11.247	Juan José García Cotero	S-7928-H	35.346
12.335	Alfonso J. Pérez Bustamante	BI-043138	9.156
13.335	José Javier Marset Fernández	S-027117	6.549
14.837	María Carmen Vila Haya	S-058767	15.040
15.846	Fernando Isla Gómez	M-482895	17.848
16.796	Jesús Sopelana Elguezábal	S-6894-A	163.445
16.796	Jesús Sopelana Elguezábal	S-9282-D	163.445
16.796	Jesús Sopelana Elguezábal	B-7249-J	163.445
16.796	Jesús Sopelana Elguezábal	S-6823-S	163.445
17.697	José María Gómez Ruiz	S-1011-W	171.676
19.749	Enrique Ortega Seoane	S-0968-D	76.440
19.749	Enrique Ortega Seoane	S-7206-D	76.440
19.991	Eloy Ruiz Teijeiro	S-5724-E	13.848
20.752	José Castañeda Herrero	S-043897	131.142
20.752	José Castañeda Herrero	S-5222-F	131.142
22.099	Rosa María Pereda Luis	S-066362	122.290
22.099	Rosa María Pereda Luis	S-069893	122.290
22.099	Rosa María Pereda Luis	S-075845	122.290
22.215	Javier Hoz Vega	S-6980-S	53.090
38.161	J. Francisco Ruiz Gómez	M-2034-CN	88.048
38.161	J. Francisco Ruiz Gómez	S-9497-E	88.048
38.161	J. Francisco Ruiz Gómez	S-8339-G	88.048
38.161	J. Francisco Ruiz Gómez	S-2349-M	88.048
39.184	Manuel Toca Sánchez	M-7937-K	352.687
56.060	Luis Javier Ubierna Moreno	S-3613-M	5.100

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en

cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos de los mencionados; por ello se les requiere para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a los demás que procedan, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados, y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso ante los órganos de Recaudación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, significándoles que aunque se interponga recurso, el procedimiento no se suspenderá, sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santander a 21 de mayo de 1993.

93/61122

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de embargo de vehículos a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios, se les requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	MATRÍCULA	IMPORTE
12.548-15.286	Manuel Pérez Barandica	S-047079	336.775
12.548-15.286	Manuel Pérez Barandica	S-064003	336.775
12.872	José Pérez León	S-052080	26.472
14.579	Ana Sáez Gutiérrez	S-055741	17.848
14.779	José A. Cortines Fernández	BI-058081	17.848
14.935	Alfredo Hernández Borja	S-5301-A	101.958
14.935	Alfredo Hernández Borja	HU-4649-E	101.958
20.228	Antonio Silió Castañera	S-1036-W	5.508
22.412	Valentina Gato Tejedor	S-073834	29.676
25.416-30.575	Félix Alguacil Mendoza	M-8691-L	53.592
25.745	María Clotilde Dos Santos	M-9501-CC	214.898

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos de los mencionados; por ello se les requiere para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a los demás que procedan, para que efectúen la captura, depósito

y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados, y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso ante los órganos de Recaudación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, significándoles que aunque se interponga recurso, el procedimiento no se suspenderá, sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santander a 21 de mayo de 1993.

93/61124

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, Hace saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios se les requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	DNI/NIF	E. BANCARIA	Nº CUENTA	IMPORTE
15349/91	Aedo Fernández, Francisco	13696712	Caixa	02-276-48	210
15603/91	Arabaolaza Tornero, Abraha	13719007	Caja Cantabria	90-9-5.066-8	2.268
61394/91	Bustillo Albo, Guillermo	13718288	Caja Cantabria	90-15-2.007-2	17.100
73648/91	Cagigas Castanedo, José L.	13515347	Caixa	2-155-12	2.136
11088/91	Carbonell Martínez, Ramón	13645721	Caja Cantabria	90-152.915-6	1.124
13387/91	Escalante Galán, Luis	13743574	Caja Cantabria	20-8-2421-5	5.565
59013/91	Fernández Galán, Gloria	13522030	Banco Santander	46338	6.000
23084/91	Fernández Incera, Baldomero	13630403	Caja Cantabria	20-114-172-02	19.890
3721/91	Gandarilla García Quijano	13573997	Central Hispano	1-20046-1	29.665
62831/91	González Curbelo, Mazario	41914754	Caja Cantabria	20-101-771-8	5.838
57305/91	Gutiérrez Cortines Lanuza	13675111	Banco Bilbao Vizcaya	1-404450-0	822
117130/91	Junta Compensación Cierr.	G39201793	Banco Santander	75704	377.750
15871/91	Martínez Conde, Marcelino	13632702	Central Hispano	3084-00	3.300
14831/91	Martínez Domínguez, Alfonso	13709329	Caja Cantabria	90-112-1.217-3	5.550
17908/91	Martínez Martínez, Francisco Fi.	13713235	Caja Cantabria	90-4-17.712-4	600
27925/91	Maza Saiz, Manuel	13512581	Caja Cantabria	20-1.980-8	580
40147/91	Prado Arqués, Miguel	13682272	Bco. Bilbao Vizcaya	20-933-3	300
21653/91	Puertas Arias, José Vidal	13901694	Bco. Bilbao Vizcaya	21-916-2	49.831
14671/91	Ramos Espinosa, Pedro F.	13708966	Caja Cantabria	90-13-5.421-7	375
18818/91	Rebollo García, Vicente	13717652	Caja Cantabria	90-7-10.372-7	50.796
6439/91	Restegui Pérez, Pilar	13470391	Central Hispano	1-21965-0	573
6439/91	Restegui Pérez, Pilar	13470391	Caja Cantabria	20-11-1.294-1	1.385
125037/91	«Rodico, S. A.»	A39060611	Central Hispano	1094-60	1.000
23443/91	Royo Larrea, Josefa	14538112	Caja Cantabria	90-1-73-6	10.248
14218/91	Viña Pérez, Moisés	13706783	Caja Cantabria	20-98-308-07	660
46792/91	Castillo Presmanes, Ángel	13624646	Caja Cantabria	90-13-7152-06	25.633
17643/91	García Pérez, Víctor	13718518	Caja Cantabria	90-101-3879-1	199

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el saldo de cuentas corrientes de ahorro y a

plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

Contra el presente acto pueden presentar recurso de reposición ante los órganos de recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el «Boletín Oficial de Cantabria». Una vez resuelto expresamente, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de esta jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notificase su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander a 21 de mayo de 1993.

93/60489

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

Don Manuel Fuente Arroyo, recaudador general y agente ejecutivo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hace saber: Que intentada la notificación de embargo de vehículos a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios, se les requiere a éstos, para que en el plazo de ocho días hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	MATRÍCULA	IMPORTE
12.598	Francisco Javier Juan González	S-048008	13.987
22.390	Francisco Javier Esparza Villegas	S-073542	11.436
26.276	Felipe San Martín Pérez	M-2090-AB	107.779
44.177	Francisco Lanza Celeizábal	S-8589-J	14.144

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes de los deudores en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación o en su caso Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección, se ha procedido a realizar en el registro de vehículos de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria la oportuna anotación de embargo de cada una de las matrículas señaladas, cuya titularidad corresponde a los deudores descritos para con esta Hacienda Municipal, por considerarse que no existen otros bienes embargables distintos de los mencionados; por ello se les requiere para que en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la publicación del presente edicto, pongan los vehículos trabados a disposición de estas dependencias de Recaudación, junto con su documentación y llaves. Ya que en caso de no efectuarlo se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a los demás que procedan, para que efectúen la captura, depósito y precinto de los vehículos indicados, en el lugar donde sean encontrados, y en su momento de no cancelarse las correspondientes deudas, puedan salir a pública subasta la propiedad de los mismos.

Lo que se notifica a los afectados, para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra el embargo practicado, pueden interponer recurso ante los órganos de Recaudación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, significándoles que aunque se interponga recurso, el procedimiento no se suspenderá, sino en los casos y condiciones previstas en el artículo 14.4 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santander a 21 de mayo de 1993.

93/61120

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**EDICTO**

Conforme el acuerdo plenario de 4 de marzo de 1993, no habiéndose producido reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto prorrogado de 1993, se elevan a definitivas las modificaciones aprobadas quedando, por partidas, de la siguiente manera:

Gastos

—Partida 512.221. Consignación anterior, 16.000.000 de pesetas. Bajas, 1.000.000 de pesetas. Consignación actual, 15.000.000 de pesetas.

—Partida 431.221. Consignación anterior, 8.000.000 de pesetas. Bajas, 4.000.000 de pesetas. Consignación actual, 4.000.000 de pesetas.

—Partida 442.227. Consignación anterior, 4.000.000 de pesetas. Aumentos, 5.000.000 de pesetas. Consignación actual, 9.000.000 de pesetas.

—Total: Consignación anterior, 24.000.000 de pesetas; aumentos, 5.000.000 de pesetas; bajas, 5.000.000 de pesetas, y consignación actual, 19.000.000 de pesetas.

Financiación

Transferencias de partidas, 5.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en su caso, a los efectos de iniciar el plazo de dos meses para interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación de la modificación de créditos aprobada.

Marina de Cudeyo, 12 de mayo de 1993.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

93/58069

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO**ANUNCIO**

Se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de veinte días hábiles, las cuentas generales del presupuesto 1991 y administración del patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, a fin de que durante dicho plazo y los ocho días siguientes al mismo, cualquier persona interesada pueda formular las observaciones, reparos y defectos que juzgue pertinentes.

Solórzano, 27 de abril de 1993.—El alcalde, Luis Gómez de la Sota.

93/58103

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

Don Manuel Hidalgo Monje, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garajes, a emplazar en General Dávila, 324, bloque D-interior.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander, 17 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/64819

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**EDICTO**

Por parte de don José Manuel Gutiérrez Muñoz se ha solicitado licencia para la instalación de salón de juegos recreativos tipo «A» en la finca número 6 de la calle Confianza, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento.

Torrelavega a 19 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/61765

AYUNTAMIENTO DE POLANCO**ANUNCIO**

Por «José Saiz Herrera, S. L.» se solicita licencia municipal para instalación de gas propano de calefacción y agua caliente, para doce viviendas en Requejada.

Lo que se expone al público por plazo de diez días a efecto de reclamaciones.

Polanco, 17 de mayo de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/61127

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 7 de mayo de 1992, aprobó definitivamente el estudio de detalle promovido por «Construcciones Hnos. Alquegui Cano, Sociedad Anónima», conforme al proyecto del arquitecto don Manuel Solana, «Asociados, S. L.» y referido al suelo urbano en el área delimitada por el Sur y Oeste con calles de nueva apertura, y por el Este con parcelas propiedad de doña Teresa Carral Cagigas y comunidad de propietarios avenida de Eauze, s/n.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado por Real Decreto 2.159/78, de 23 de junio.

Ampuero a 12 de mayo de 1993.—El alcalde, Miguel A. Garzón González.

93/58060

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativo impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

1.853/92.— DOÑA MARGARITA MARIA PEREZ SOLBAS contra LA DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, sobre desestimación por silencio administrativo de la reclamación presentada el 28.10.1992 contra la Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social de fecha 10.09.1992, sobre cese.

9/93.— DOÑA MARIA BEGOÑA ARNAIZ LAZARO contra el TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CANTABRIA, sobre la Resolución de fecha 29.11.91.

119/93.— DOÑA SIMONA DSORIO PELAYO contra M.U.F.A.C.E. sobre reclamación en concepto de diferencias de pensión.

121/93 Acumulado al 119/93.—DOÑA MARIA TERESA VAQUE LOPEZ contra M.U.F.A.C.E. sobre reclamación en concepto de diferencias de pensión.

169/93.— DOÑA MARIA LUISA FERNANDEZ contra EL MINISTERIO DEL INTERIOR contra la Resolución de 16.11.92, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del expediente sancionador del mismo Ayuntamiento de 13.11.92, por la que se desestima al recurrente la reclamación formulada por no identificar al conductor responsable de la infracción.

259/93.—DON EUGENIO TORRECILLA CASTAÑEDA contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre Resolución dictada en el expediente E.213/92, por la que se impone al recurrente la Sanción de Extinción de la Prestación de Desempleo y devolución de las cantidades indebidamente percibidas, así como contra Resolución de la Dirección General de Trabajo y S.S. de fecha 9.12.92, que desestima el recurso de alzada planteado y confirma aquella sanción.

277/93.— SOCIEDAD MERCANTIL AUTOBUSES GARCIA S.L. contra EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre Resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de fecha 10.12.92, expte. 119599/91 por la que se desestima recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria confirmatoria del Acta de Infracción 1911/89, imponiendo sanción laboral.

279/93.—DON PEDRO MANUEL HERRERA FERNANDEZ Y DON DEMETRIO MARTINEZ DIEGO contra EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre resolución de 27.10.92 por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Cantabria de fecha 28.01.92, por la que se impone sanción laboral.

283/93.— DON GERMAN ARAUJO RODRIGUEZ Y OTROS contra EL MINISTERIO DE EDUCACION sobre denegación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra resolución de fecha 23.04.1992 de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, por la que se dispone que se proceda a la deducción de haberes por un hipotético ejercicio del derecho de huelga el día 12.03.92.

289/93.—DON HIGINIO DELGADO NANCLARES contra EL AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA, sobre resolución desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de 29.10.92 por la que se exige el pago por la concesión del puesto de mercado.

291/93.—DON JUAN MORON MARTIN contra EL MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS sobre resolución de fecha 16.09.92 por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Admon Local, y contra dicha resolución se interpuso recurso de alzada que fue desestimado por el Ministerio para las Administraciones públicas de fecha 13.01.93.

293/93.—DON JOSE MARIA REGUERA URQUIZA contra EL AYUNTAMIENTO DE LAREDO sobre resolución por la que se resuelve sancionar al recurrente con apercibimiento, por falta disciplinaria calificada como leve por descuido en el ejercicio de sus funciones.

297/93.—DON LEOPOLDO RUIZ HERRAN Y DOÑA GENOVEVA AZCONA OCEJA contra EL AYUNTAMIENTO DE NOJA sobre acuerdos negativos por silencio, en relación con las peticiones hechas por los recurrentes el 2 de septiembre y 3 de diciembre de 1992, sobre infracción Urbanística.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a 28 de mayo de 1.993.

EL SECRETARIO.

93/66453

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 161/93

Don Fernando Goizueta Ruiz, juez de primera instancia e instrucción número uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don Tomás Cos Talledo, bajo el número 161/93, por exceso de cabida de la siguiente finca:

«Urbana, edificio de una sola planta destinado a escuela de pesca, sito en esta villa de Laredo, y calle Raimundo Revilla, sin número de población, de 187 metros cuadrados; que linda: izquierda, entrando u Oeste, finca murada de los señores Cosío Cagias; derecha o Este, con calle Garely de la Cámara, y al fondo o Norte, edificio de la fábrica de don Ángel Gutiérrez».

Los linderos actuales son: Norte, parcela 6570008, correspondiente al edificio número 9 de la calle Garely de la Cámara; Sur, calle Raimundo Revilla; Este, calle Garely de la Cámara, y Oeste, parcela 6570009, correspondiente al edificio número 10 de la calle Gutiérrez Rada».

Inscrita al folio 78 y 78 vuelto del tomo 208, inscripción 2.^a de la finca 4.421.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las comunidades de propietarios de las calles Garely de la Cámara, número 9, y Gutiérrez Rada, número 10, así como cuantas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que, dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Laredo a 14 de abril de 1993.—El juez, Fernando Goizueta Ruiz.

93/55724

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE LAREDO**

EDICTO

Expediente número 25/91

En virtud de haberse dictado providencia propuesta de fecha vista por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Laredo, en los autos de juicio verbal de faltas seguidos con el número 25/91, a instancia de don Enrique Pérez Carranza, contra don Josef Assal y don Luis Manuel López Hernando, sobre daños a la propiedad, en la que se ha acordado citar a los denunciados, que tenía su domicilio: Don Luis Manuel López Hernando, en barrio Helguera, sin número, Sámano (Castro Urdiales), y don Josef Assaf en calle Toledo, número 171-D, 2.º, Argazueta (Madrid), y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero para que comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida de José Antonio, sin número, el día 20 de julio, a las diez horas, por haberse señalado dicha fecha para la celebración del acto del juicio, previniéndoles que deberán comparecer acompañados de los testigos y medios de prueba de que intenten valerse y, si no lo verifican, les parará el perjuicio en que a derecho hubiere lugar.

En Laredo a 26 de mayo de 1993.—La secretaria (ilegible).

93/65562

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 79 bis/91

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza de primera instancia número uno de Medio Cudeyo,

Hago saber que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 79 bis/91, a instancia de don Delfín Magaldi Gómez, representado por el procurador don José Miguel Ruiz Canales, sobre inmatriculación a su favor de la siguiente finca, sita en el término municipal de Ontaneda, Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, y que se describe así: Casa destinada a escuelas con habitaciones para maestros y aún pupilos y local para escuelas de niños y niñas, al sitio que llaman plaza de las Escuelas, número 56. La forma del edificio es rectangular y de cuatro aguadas. Mide 62 pies, igual a 17,26 metros de longitud por 49 pies, igual a 13,64 metros de latitud. Tiene 32 pies, igual a 8,90 metros de altura. Linda: Sur, plazuela con arbolado propiedad de indicada casa-escuela y carretera pública; Este o derecha, con carretera pública; Norte, con plazuela pública y casa propiedad de don Felipe Castañeda, y Oeste o izquierda con huerta propiedad de la citada escuela y que se describe a continuación:

Huerta adyacente a la casa descrita anteriormente, de cabida 1 carro 12 centésimas, igual a 2 áreas 25 centiáreas; linda: Norte, con casa de don Felipe Castañeda; Sur, con plazuela propiedad de referida casa-escuela y

camino peonil o callejo; Este, con casa-escuela, y Oeste, casa de doña Asunción Mazorra.

Se ha acordado citar a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, convocándolos para que, si les conviniere, dentro del término de diez días siguientes al de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el Juzgado y alegar lo que a su derecho pudiera convenirles.

Dado en Medio Cudeyo a 17 de abril de 1993.—
La jueza, Pilar Ibáñez Bezanilla.—El secretario (ilegible).

93/51108

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 386/90

Doña María Teresa López González, jueza de primera instancia de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo y bajo el número 386/90, se tramitan autos de separación conyugal con el número 386/90, a instancias del procurador señor Mateo Merino, en nombre y representación de doña Emérita Fernández Ciria, contra don Jesús Cea Sánchez, en situación procesal de rebeldía; autos en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo: Que estimando la demanda, debo decretar y decreto la separación del matrimonio formado por doña Emérita Fernández Ciria y don Jesús Cea Sánchez, inscrito en el Registro Civil de Baracaldo, sección 2.ª, tomo 072, página 259, ratificándose asimismo las medidas provisionalísimas acordadas por auto de 11 de octubre de 1990, sin especial declaración en cuanto a costas.

Esta resolución es apelable ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, y una vez firme, comuníquese al Registro Civil que corresponda.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que así conste y para que sirva de notificación al demandado en situación procesal de rebeldía, don Jesús Cea Sánchez, extiendo el presente, en Santoña a 23 de abril de 1993. Doy fe.—La jueza, María Teresa López González.—La secretaria (ilegible).

93/51107

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 167/91

Don Marcelino Sexmero Iglesias, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en el juicio declarativo menor cuantía que se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a 3 de marzo de 1993. Vistos por el señor don Marcelino Sex-

mero Iglesias, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Torrelavega y su partido, los autos de juicio de menor cuantía 167/91, en reclamación de cantidad, promovidos por el procurador de los Tribunales don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de «Hormivega, S. L.», con domicilio en barrio San Esteban, sin número, Caranceja (Reocín), defendida por el letrado don Benjamín del Campo Deustua, contra don José Bernardo Quesada Villamarín, don Luis Arenal Antolín, en rebeldía y FEVE, con domicilio social en Santander, plaza de las Estaciones, representada por el procurador señor Pereda Sánchez y defendida por el letrado don Guillermo Pérez-Cossío Mariscal.

Fallo: Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Francisco Javier Calvo Gómez, en nombre y representación de «Hormivega, S. L.», contra don José Fernando Quesada Villamarín, don Luis Arenal Antolín, ambos en rebeldía, y contra FEVE, representada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, debo absolver a los demandados de las peticiones formuladas en la demanda, con imposición de las costas de la actora. Notifíquese la presente sentencia a las partes, que podrán recurrir en apelación en el plazo de cinco días desde la notificación y cuyo conocimiento corresponde a la Audiencia Provincial de Santander. Así, por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Marcelino Sexmero Iglesias. (Rubricado.) Se publicó en mismo día.

Para su publicación en «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en tablón de anuncios del Juzgado, para que sirva de notificación a los demandados don José Bernardo Quesada Villamarín y don Luis Arenal Antolín, se expiden estos edictos en Torrelavega, 31 de marzo de 1993.—El juez, Marcelino Sexmero Iglesias.—La secretaria, María de las Nieves García Pérez.

93/45722

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 312/90

Doña Gema Rodríguez Sagredo, jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en el juicio que se dirá se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En Torrelavega, 14 de diciembre de 1992. Vistos por el señor don Jesús Gómez-Angulo Rodríguez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido, los autos de juicio de cognición 312/90, seguidos a instancia de «Sidermetal, S. A.», representada por el procurador señor Calvo Gómez y asistida del letrado don Jesús Lobato de Blas, contra «Talleres Obregón, S. A.», declarada en rebeldía legal.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador señor Calvo Gómez, en nombre y representación de «Sidermetal, S. A.», con-

deno a «Talleres Obregón, S. A.», a que satisfaga a la actora la cantidad de trescientas sesenta y ocho mil trescientas cincuenta y dos (368.352) pesetas más intereses legales y costas. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. Jesús Gómez-Angulo Rodríguez. (Rubricado.)

Para su fijación en el tablón de anuncios del Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que sirva de notificación a la demandada «Talleres Obregón, S. A.», que pueden recurrirla en apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en el Juzgado que la dictó y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander, expido la presente, en Torrelavega a 12 de marzo de 1993.—La jueza, accidental, Gema Rodríguez Sagredo.—El secretario (ilegible).

93/45736

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 210/92

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su término,

Hago saber: En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número cuatro, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos bajo el número 210/92, a instancia de «AGF Seguros, S. A.», representada por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez, contra don Luis Macho Martín, en paradero desconocido, y contra su esposa, doña María Teresa Cacho López, ésta a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, se emplaza a referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, con la prevención de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho. Se le hace saber, asimismo, que se ha decretado el embargo preventivo de los bienes para cubrir la cantidad reclamada de 4.370.603 pesetas de la finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno de Torrelavega como finca número 48.809, libro 462 de Torrelavega, tomo 986, y que se describe así: Casa señalada con el número 5 de la plaza de Baldomero Iglesias, de Torrelavega, compuesta de planta baja, dividida en dos almacenes y portal, pisos primero, segundo y tercero, todos de dobles, habitaciones a derecha e izquierda y buhardillas en la planta quinta para servicios de los pisos, con un pequeño patio a su espalda, en el que hay unos cobertizos. Una tercera de una sexta de dos séptimas partes indivisas que le pertenecen con carácter privativo. 22.º de la misma finca urbana citada anteriormente, las siguientes partes que, como bien ganancial, se describen: Una tercera de una sexta de dos

séptimas partes indivisas en nuda propiedad y también como bien ganancial dos terceras de una quinta de cuatro séptimas partes indivisas dos terceras de una quinta de una sexta de dos séptimas partes indivisas.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación de la demanda y embargo preventivo y emplazamiento del demandado, expido la presente, en Torrelavega a 2 de marzo de 1993.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

93/45733

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Expediente número 970/91

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 970/91, a instancia de doña Celia Núñez Pérez, contra otro y «Automatización Cántabra, S. A.», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que estimando sustancialmente la demanda formulada por doña Celia Núñez Pérez, frente a «Automatización Cántabra, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 477.520 pesetas, por los conceptos arriba indicados, más el 10 % anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a contar desde el de su notificación, previa consignación, si recurriere la parte demandada, del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 54620000650970/91, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación a «Automatización Cántabra, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 10 de mayo de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

93/57251

V. ANUNCIOS PARTICULARES

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL

Convocatoria a asamblea ordinaria

Por acuerdo de junta directiva de 4 de junio de 1993, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la entidad, se convoca asamblea general ordinaria de la Federación Territorial Cántabra de Fútbol, que se celebrará el día 23 de junio de 1993, en la sede de la entidad, calle Marqués de la Her-

mida, 14 de Santander, a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria y a las veinte horas del mismo día en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Informe del señor presidente sobre la temporada 92/93.
2. Examen y aprobación, si procede, de memoria, balance y cuentas del ejercicio 92.
3. Aprobación de programación deportiva de la temporada y presupuestos para el año 1993.
4. Ruegos y preguntas.
5. Aprobación del acta o, en su caso, designación de un representante por cada estamento a fin de proceder a su comprobación y firma.

Santander, 4 de junio de 1993.—El presidente, Alberto Vilar Mendiguchía.

93/68627

TÉCNICAS Y ESTUDIOS DE AISLAMIENTOS, S. A.

Transformación de sociedad

La sociedad «Técnicas y Estudios de Aislamientos, Sociedad Anónima», hace pública su transformación en sociedad limitada, denominándose «Técnicas y Estudios de Aislamientos, S. L.».

Santander, 7 de mayo de 1993.—El gerente, Jaime Blanco Faustmann.

93/63347

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958